



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.4/31/L.9
10 noviembre 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo primer período de sesiones
CUARTA COMISION
Tema 25 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA
A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

CUESTION DE TIMOR

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de
resolución que figura en el documento A/C.4/31/L.5

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento

1. De conformidad con lo dispuesto en los párrafos 7 y 8 del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.4/31/L.5, la Asamblea General decidiría invitar al representante del Frente Revolucionaria de Timor Leste Independiente (FRETILIN) a que participara, según procediera, en sus deliberaciones relativas a Timor occidental, incluidas las del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y enviar al Territorio, tan pronto como fuera posible, una misión visitadora con miras a la aplicación plena y rápida de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.
2. En el supuesto de que un representante del FRETILIN hiciera dos visitas a Nueva York, de 10 días de duración cada una, los gastos de viaje y dietas correspondientes ascenderían a 5.000 dólares.
3. En relación con el envío de una misión a Timor Oriental, se parte del supuesto de que la misión estaría compuesta de cinco representantes y cuatro funcionarios de la Secretaría y duraría aproximadamente 16 días. Los gastos de viaje, dietas y costos varios a este respecto ascenderían a 33.000 dólares.
4. Por consiguiente, los gastos totales que entrañaría la aplicación de los párrafos 7 y 8 del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.4/31/L.5 se calculan en 38.000 dólares.